



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1868/2019

MAT.: AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA EL CARGO DE COORDINADOR(A) DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS DE IQUIQUE (CAVI IQUIQUE), APRUEBA BASES DE CONCURSO, DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN Y COMISIÓN EVALUADORA. -

IQUIQUE, 11 de Noviembre de 2019.-

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la Cajta; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la Administración del Estado, con la misión primordial de garantizar a todas las personas en condiciones de



vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

**SEGUNDO:** Que, mediante ficha de requerimiento de personal N°16/2019 de esta Dirección General se solicitó proveer el cargo de **COORDINADOR(A) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique)**, de esta Corporación de Asistencia Judicial, en atención a encontrarse vacante.

**TERCERO:** Que, el Consejo Directivo de la Corporación, en su sesión N°97, de fecha 07 de septiembre de 2016, aprobó las bases tipos de los llamados a concurso para proveer cargos al interior de esta Corporación, fijando los lineamientos que regirán para la conformación de los comités de selección.

**CUARTO:** Que, existe disponibilidad presupuestaria en el Subtítulo 21 de gastos en personal, conforme a la certificación realizada por la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, que consta en el requerimiento de personal N°16/2019.

**QUINTO:** Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL 1-18632.

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZASE**, un llamado a concurso **INTERNO** para proveer el cargo de **COORDINADOR(A) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique)**, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

**2º DESÍGNESE** como integrantes del **Comité de Selección** del referido Concurso, a las personas que ocupan los respectivos cargos en esta Corporación:

- El Director Regional de Tarapacá, quien lo presidirá.
- El Director Regional de Arica y Parinacota.
- La Abogada Coordinadora del Programa Mi Abogado Región de Tarapacá.

**3º DESÍGNASE** como integrantes de la **Comisión Evaluadora**, a las siguientes personas:

- El Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Tarapacá, y Presidente del Consejo Directivo de la CAJTA, o quien le subrogue en el cargo.

- Un miembro del Consejo Directivo de la CAJTA, que represente a la Región de Tarapacá, designado por el Presidente del Consejo Directivo de la CAJTA.
- El Director Regional de Tarapacá; designado por la Directora General.

4º APRUÉBASE las bases del concurso interno para proveer el cargo de COORDINADOR(A) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique), conforme al resuelvo 1º, del siguiente tenor:

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA  
BASES PROCESO DE SELECCIÓN  
COORDINADOR(A)  
DEL CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS  
DE DELITOS VIOLENTOS DE IQUIQUE  
(CAVI IQUIQUE)  
CONCURSO INTERNO**

N O V I E M B R E - 2 0 1 9

### I. ASPECTOS GENERALES

La Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, en adelante también la “Corporación” o la “CAJTA”, fue creada por la Ley Nº 18.632 del 24 de Julio de 1987, cuyos Estatutos fueron aprobados por el D.F.L. 1-18632 del 04 de diciembre del mismo año y publicado en el Diario Oficial el 17 de febrero de 1988; siendo un Servicio Público, descentralizado y sin fines de lucro, integrante de la Administración del Estado.

La Misión primordial de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es la de entregar asistencia jurídica gratuita a personas vulnerables, dando cumplimiento al mandato constitucional de acceso igualitario a la justicia para todos los ciudadanos, el cual se expresa en el Art 19 Nº 3 de la Carta Fundamental que dispone que *“la Constitución asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Toda persona tendrá derecho a la defensa jurídica en la forma que señala la ley”*.

Además, a la Corporación le corresponde el otorgamiento de prácticas profesionales a los egresados de derecho, postulantes a obtener el título de Abogado, cuya consagración legal se encuentra contenida en el artículo 523 Nº5 del Código Orgánico de Tribunales que establece como uno de los requisitos para obtener dicho título, el haber cumplido satisfactoriamente una práctica profesional por 6 meses en las Corporaciones de Asistencia Judicial. Los requisitos, formas y condiciones que deban cumplirse para aprobar esta práctica, están determinados en el Decreto Nº 265 de 1985, del Ministerio de Justicia.

Dentro de los servicios que entrega la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se encuentran las siguientes líneas: Orientación e Información, Asesoría y Patrocinio Judicial, Solución colaborativa de Conflictos, Prevención y Promoción de Derechos y Atención Integral a víctimas de Delitos Violentos.

En atención a la naturaleza de Servicio Público de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, sus dependientes son funcionarios públicos y deben sujetarse a los principios rectores de la Administración Pública, contenidos en las normas de orden público, particularmente, la Constitución Política de la República, la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, las normas sobre Probidad Administrativa, sin perjuicio de que el vínculo contractual que surja entre el funcionario y la CAJTA se regulará por las disposiciones contenidas en



el Contrato de Trabajo, sus normas anexas y complementarias, el Reglamento Interno de la Corporación y las cláusulas contenidas en los respectivos contratos de trabajo con sus anexos.

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta mantiene vacante el cargo de **COORDINADOR(A)** del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (**CAVI Iquique**), el que debe ser proveído prontamente en atención a las necesidades del Servicio, para lo cual se da inicio al procedimiento de convocatoria a todos los interesados en oponerse a él, a través del presente llamado a concurso **INTERNO**.

Las bases del proceso de selección del cargo que se intenta proveer se encontrarán insertas en la Página WEB de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl) banner "Concursos".

## **II. CONDICIONES GENERALES**

La CAJTA llama a **CONCURSO INTERNO** para la obtención de personal de la dotación permanente.

El presente llamado a concurso se regirá por los requisitos y condiciones contenidas en la normativa que rige a la Corporación, las presentes bases, por el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación y por el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, en todo cuanto fuere procedente.

Todos los gastos en que incurra el postulante originados en la presentación de sus antecedentes serán de su cargo sin derecho a reembolso.

### **1.1. Requisitos Generales**

Podrán participar en el presente concurso de provisión de empleo toda persona que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Tener contrato vigente con la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta a la época de su postulación, ya sea en virtud de un contrato de trabajo indefinido, o de un contrato de trabajo a plazo fijo, o de un contrato a honorarios.
- b) Estar en posesión de título de Abogado con a lo menos **cinco años** de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.
- c) Ser ciudadano.
- d) No haber cesado en un empleo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- f) No encontrarse sujeto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración Pública. (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado DFL 1-19.653).
- g) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- h) Poseer estado de salud compatible para el desempeño del cargo, para lo cual el postulante que resultare seleccionado al final del concurso deberá acompañar un certificado que acredite su salud compatible con el cargo, como antecedente para proceder a su contratación. El documento podrá ser emitido por cualquier prestador de salud, sea público o privado.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, DFL N°1-19.653, tales son:

1. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la CAJTA.



2. Tener litigios pendientes con la CAJTA, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contrato o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la CAJTA.
4. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
5. Encontrarse condenado por crimen o simple delito.
6. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios establecidos para el ejercicio de las labores del cargo que se intenta proveer, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente con un máximo de 12 horas semanales. En consideración a lo señalado, el cargo a proveer requiere dedicación exclusiva, dentro de la jornada laboral pactada.
7. Ejercer actividades particulares que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por el cargo que se intenta proveer o por la CAJTA.
8. Representar a terceros en acciones deducidas en contra de organismos de la Administración del Estado, salvo que se actúe en favor de su cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.
9. Tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

#### CARGO A PROVEER

Nombre del cargo	: COORDINADOR(A) CAVI IQUIQUE
Nº de vacantes	: 01
Título	: Abogado
Estamento	: Profesional
Tipo de Concurso	: Interno
Dependencia Jerárquica	: Director Regional de Tarapacá
Carga Horaria	: 160 horas mensuales (40 horas semanales)
Modalidad contractual	: Contrato Trabajo (Ver nota 1)
Lugar de desempeño	: Región de Tarapacá
Sueldo Base Mensual	: \$2.164.804.- (Ver nota 2)

Nota 1.- El sistema de contratación contempla la sujeción de la continuidad en el cargo a una evaluación de desempeño del funcionario en la unidad, que se extenderá inicialmente por **cuatro meses**, tras lo cual el funcionario será sometido a una evaluación por su jefatura directa y, con su mérito el(a) Director(a) General, deberá decidir acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación en el cargo de modo definitivo.

Si el postulante seleccionado estuviere vinculado con la Corporación a través de contrato de trabajo indefinido, se mantendrá plenamente vigente la modalidad de contratación existente a la fecha de presentación de su oposición, siendo modificadas transitoriamente durante el periodo de evaluación las cláusulas contractuales relativas a las funciones, unidad en que se desempeña, lugar de prestación de los servicios, jornada de trabajo, remuneraciones y demás que fueren pertinentes, conforme a las condiciones publicadas para el presente concurso, siéndole aplicables los mismos períodos de evaluación referidos en el párrafo anterior. En caso de que la evaluación de la jefatura no fuere favorable (ya sea en el primer o segundo periodo de evaluación, si lo hubiere), el funcionario designado deberá reincorporarse a su anterior cargo y unidad, con las mismas condiciones contractuales que regían su relación con la Corporación previo al presente concurso, particularmente, en lo relativo a la naturaleza de su contrato, remuneración, jornada laboral, funciones, deberes, obligaciones, prohibiciones, y demás que fueren pertinentes. En el caso de que la evaluación fuere



favorable, la destinación del funcionario en el cargo se hará de modo definitivo mediante la extensión de la correspondiente modificación contractual, la que se ceñirá a los términos y condiciones contenidos en el recuadro precedentemente expuesto, especialmente, en cuanto al cargo, lugar de desempeño, carga horaria y sueldo base mensual, mientras que en cuanto a las funciones, obligaciones y prohibiciones, se estará a lo señalado en el recuadro del Título III letra B de las presentes bases.

En el caso que el oponente seleccionado tuviese contrato de trabajo a plazo fijo con la Corporación, la primera designación se hará hasta la fecha de duración fijada en su actual contrato o por el plazo de cuatro meses, según si el contrato estuviere vigente o no a la fecha de resolución del concurso, al cumplirse el período señalado será sujeto a evaluación conforme fuera expuesto en los párrafos precedentes. Si la evaluación fuese satisfactoria se decidirá acerca de la continuación de los servicios por un nuevo período de evaluación de cuatro meses o su destinación de modo definitivo, lo que resolverá el(la) Director(a) General; si al término del primer o segundo periodo la evaluación de la jefatura no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

Si el postulante seleccionado estuviere vinculado con la Corporación mediante contrato a honorarios, se procederá a finiquitar dicha relación y se celebrará un contrato de trabajo conforme a las condiciones publicadas para el presente concurso, por el período de **cuatro meses**, tras lo cual será sometido a una evaluación por su jefatura, y de ser favorable se propondrá la continuación de los servicios por un segundo período de evaluación de cuatro meses o su destinación en forma definitiva, lo que resolverá el(la) Director(a) General; si al término del primer o segundo periodo la evaluación de la jefatura no fuere favorable, el contrato de trabajo concluirá de modo definitivo, lo que decidirá el(a) Director(a) General.

**Nota 2.-** El oponente que al momento de ser designado en el cargo estuviese vinculado con la Corporación a través de un contrato de trabajo indefinido o a plazo fijo, durante el período de duración en el cargo concursado percibirá los bonos o asignaciones y por los porcentajes que hubiere estado percibiendo hasta el día anterior al de la fecha de cierre de las postulaciones.

Si el oponente seleccionado estuviera vinculado con la Corporación a través de contrato a honorarios o al momento de ser designado en el cargo no estuviese vinculado a la Corporación, en el contrato de trabajo que al efecto se celebre se otorgará, adicionalmente, los bonos de desempeño componente fijo, de modernización componente fijo, compensatorio en caso de ser procedente y de zona extrema, todo ello conforme a las políticas y directrices impartidas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para el año en curso.

La Corporación no pagará suma alguna de dinero superior a la antes señalada, de modo tal que, todos los gastos en que incurra el oponente seleccionado para su traslado desde la ciudad, comuna o localidad donde mantiene su domicilio o residencia y hasta la ciudad, comuna o localidad donde deba prestar sus servicios, tanto las personales como de su grupo familiar, serán de su propia cuenta, así como toda otra que surja como consecuencia de la prestación de sus servicios al cargo que se intenta proveer.

### **III. DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA POSTULACIÓN AL CARGO QUE SE INTENTA PROVEER**

#### **A.- FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN:**

Los postulantes que cumplan los requisitos generales descritos previamente podrán participar en el presente concurso interno, para lo cual deberán formalizar su postulación, completar y presentar, en papel impreso, los antecedentes respectivos, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Ficha Única de Postulación firmada. (ANEXO N°1).
- b) Declaración Jurada Simple de no estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley N°18.575, con firma del oponente. (según formato adjunto en ANEXO N°2).
- c) Declaración Jurada Simple de no estar afecto a la inhabilidad del artículo 55 bis de la Ley

N°18.575 (según formato adjunto en ANEXO N°3).

- d) Currículum vitae, según formato adjunto en ANEXO N°4.
- e) Certificado de Título de Abogado en original con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones, sin ningún tipo de marca o enmienda. La sola existencia de marcas o enmendaduras en el documento implicará que no ha sido acompañado.
- f) Fotocopia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- g) Certificado de Antecedentes para fines particulares, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- h) Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente, para lo cual el postulante deberá presentar el certificado emitido por el Cantón de reclutamiento correspondiente, que dé cuenta de su situación militar al día, de una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- i) Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, <http://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea/inhabilidades-para-trabajar-con-menores-de-edad>, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.
- j) Copias autorizadas de los certificados o documentos que acrediten los postítulos, postgrados, especializaciones, y/o capacitaciones, que invoque el oponente, según corresponda.
- k) Certificado(s) que acrediten experiencia laboral en el cargo de Jefatura, según formato adjunto en ANEXO N°5.
- l) Los restantes antecedentes señalados en el ANEXO N°1.

Las declaraciones juradas simples requeridas no podrán tener una antigüedad superior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones.

Tratándose de cualquier tipo de documento otorgado en el extranjero, sólo se tendrán por acompañados aquellos que hubieren sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o apostillados ante la autoridad competente, según corresponda; y adicionalmente, que contenga adjunta su traducción al idioma español efectuada por intérprete oficial, en caso de que el instrumento se encuentre extendido en idioma extranjero.

**B.- Funciones, competencias, habilidades, obligaciones y aptitudes vinculadas al desempeño del cargo:**

CARGO	COORDINADOR(A) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique (CAVI Iquique)
Funciones Principales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar el Centro de Atención de Víctimas y Supervisar la continua reparación psicosocial y asistencia jurídica a víctimas.</li><li>• Dirigir el CAVI Iquique en vista al cumplimiento de la misión y objetivos propuestos.</li><li>• Representación oficial del CAVI Iquique ante autoridades, opinión pública y sistema de justicia.</li><li>• Supervisar la labor técnico-jurídica del CAVI Iquique.</li><li>• Brindar una correcta y eficiente asesoría a todos los usuarios de la Unidad.</li><li>• Efectuar orientaciones y entrevistas de ingreso y derivación.</li><li>• Asumir la representación en juicio y en toda gestión judicial y extrajudicial que sea conducente a la defensa gratuita, eficiente, oportuna y eficaz de los derechos e</li></ul>

	<p>intereses de los beneficiarios de la Corporación, sujetándose a los lineamientos generales que le sean impartidos por ésta. Representación y patrocinio de las Causas del CAVI Iquique ante los Tribunales de Justicia y la gestión judicial y extrajudicial ante los diferentes Órganos y Servicios Públicos vinculados al área de justicia, tales como Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Defensoría de la Niñez, INDH, Servicio Médico Legal, entre otros, de la primera región de Tarapacá.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la estrategia a seguir en las causas y casos de la unidad.</li> <li>• Preparación de escritos y presentaciones ante los Tribunales de Justicia.</li> <li>• Asistir personalmente a las audiencias programadas de juicio oral, preparatorias, de revisión de medidas cautelares y toda otra que corresponda, comparendos y alegatos en las causas que aparezca como patrocinante o apoderado que se celebren ante los Tribunales de la primera región de Tarapacá, e incluso fuera de la región, en caso de ser ello necesario.</li> <li>• <u>En especial</u> prestar personalmente los servicios de defensa judicial, patrocinio, representación, asistencia, comparecencia y alegato en aquellas de causas de mayor relevancia y/o de connotación pública, además de aquellas causas que le sean encomendadas expresamente por el Director Regional de Tarapacá.</li> <li>• Registrar y mantener los estados actualizados de las causas que sean tramitadas por el Centro de su jurisdicción. Efectuar el correspondiente seguimiento de los asuntos y casos, particularmente, el control estadístico de ellos.</li> <li>• Informar al usuario el diagnóstico del caso, las acciones a deducir, la estrategia del juicio y su participación en ella; y mantenerlo informado en forma adecuada y oportuna, de las acciones realizadas y estado de la causa.</li> <li>• Participar en plazas de justicia, gobiernos en terreno y todas las actividades de difusión a las que sea convocado. Gestión de trabajo comunitario.</li> <li>• Asistir a las actividades de capacitación y reuniones técnicas a las que sea convocado.</li> <li>• Efectuar el trabajo de planificación de la Unidad.</li> <li>• Distribución de causas entre los abogados del CAVI Iquique.</li> <li>• Realizar labores administrativas inherentes al cargo. Enviar los informes y realizar oportunamente las diligencias encomendadas por su jefatura y autoridades del Servicio.</li> <li>• Fiscalizar el estado de orden y contenido mínimo de las carpetas de los juicios asignados a los abogados y postulantes de la Unidad. Control de causas según sistema informático.</li> <li>• Formar parte del Comité Técnico.</li> <li>• Efectuar la inducción a los postulantes del CAVI Iquique.</li> <li>• Controlar, supervisar y evaluar la práctica de todos los postulantes del CAVI Iquique y emitir informe final del trabajo desarrollado en su práctica forense.</li> <li>• Controlar y evaluar al personal de su dependencia que preste servicios en el CAVI Iquique.</li> <li>• El cargo abarca como cobertura territorial toda la Región de Tarapacá. El(la) Coordinador(a) deberá desplazarse por las distintas comunas que comprende la Región de Tarapacá de acuerdo con las necesidades del Servicio, debiendo incluso pernoctar en dichas localidades en caso de ser necesario, para el desarrollo integral de sus funciones y de las tareas antes señaladas.</li> <li>• Estar y mantener, en todo momento, la calidad de abogado(a) habilitado(a) para el ejercicio de la profesión.</li> <li>• Someterse al sistema de control de gestión que se implemente, así como a la evaluación de desempeño, protocolos y estándares de atención que la Corporación determine.</li> <li>• Otras funciones inherentes al cargo y las propias de la metodología de trabajo del Servicio.</li> </ul>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aquellas que le sean encomendadas por el Director(a) Regional de Tarapacá y/o el Director(a) General, y las que establezcan los reglamentos o instrucciones de la Corporación.</li> </ul>
Principales Obligaciones y Prohibiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por tratarse de recursos públicos, se hacen extensivas las obligaciones, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades contenidas en las normas sobre Probidad Administrativa del DFL 1-19.653, particularmente las contenidas en los artículos 52, 53, 54 letras a), b) y c); art.56 y en las demás normas correspondientes.</li> <li>Si con ocasión del desempeño propio del cargo que se trata de proveer y en el cual fuere designado el funcionario, le corresponda la administración o custodia de fondos o bienes públicos o del Estado, cualquiera fuese su naturaleza, deberá rendir fianza o caución suficiente para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones en concordancia con la normativa que rige la materia, cuyo valor será de cargo del propio funcionario y para lo cual autoriza expresamente a la Corporación para que descuento de sus remuneraciones mensuales el valor que por ellas deba pagar en las correspondientes instituciones aseguradoras, de lo cual se dejará constancia en el respectivo contrato o anexo de contrato.</li> <li>No podrá realizar cualquier tipo o forma de actividad económica de orden particular dentro de la jornada ordinaria de trabajo. (Cargo Exclusivo)</li> <li>El postulante seleccionado deberá realizar su declaración de patrimonio e intereses dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de asunción del empleo y actualizarlo en las oportunidades que le ley lo ordene.</li> <li>No podrá utilizar los bienes de la Corporación con fines particulares.</li> <li>Las demás específicas que se consignen en el contrato de trabajo.</li> </ul>

#### **IV. DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN**

Los postulantes deberán entregar la ficha única de postulación (Anexo Nº1) adjuntando en formato papel impreso los antecedentes solicitados.

La ficha única de postulación deberá dejar clara constancia de los siguientes antecedentes:

- El número de antecedentes que se acompañan.
- La dirección, teléfono y correo electrónico, al cual se comunicarán los resultados.
- El cargo al que postula.
- Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los que se presenten en este proceso.

#### **V. PLAZO MAXIMO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES**

La difusión del presente concurso se realizará mediante la página web de la CAJTA. La Resolución que autorice el llamado a concurso interno para proveer el cargo de Coordinador(a) del Centro de Atención a Víctimas de Delitos Violentos de Iquique, las bases y los respectivos formularios de postulación se publicarán y estarán disponibles en la página WEB de la Corporación ([www.cajta.cl](http://www.cajta.cl)), banner concursos, a contar del día **12 de NOVIEMBRE de 2019**.

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el día **12 de NOVIEMBRE de 2019** y hasta el día **25 de NOVIEMBRE de 2019**, la entrega de los formularios y antecedentes de postulación se deberán hacer llegar a la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, ubicada en calle Plaza Prat N°570, ciudad de Iquique, región de Tarapacá, en día hábil y horario de funcionamiento al público, en sobre cerrado con la siguiente individualización:



**Señores**  
**Corporación de Asistencia Judicial**  
**Regiones de Tarapacá y Antofagasta**

REF: Postulación a Concurso Interno  
**COORDINADOR(A) del CAVI IQUIQUE**

DE: (Nombre completo postulante.)

La Dirección General de la Corporación recepcionará los antecedentes de los oponentes **hasta las 13:30 horas del último día fijado para la recepción de postulaciones**, siendo éste el momento definitivo de cierre de las oposiciones. Las postulaciones recibidas después de la hora señalada se tendrán como no efectuadas.

En caso de remitir los antecedentes vía correo simple o certificado, para todos los efectos, se tendrá como fecha de postulación el día en que el sobre conductor que contiene la postulación y antecedentes sea recepcionado en la Corporación y en ningún caso será la fecha en que ellos fueron depositados en la oficina de Correos o transporte de correspondencia respectiva.

Las postulaciones y los antecedentes que se acompañen deberán ser en formato papel impreso, de modo que no se recibirán postulaciones vía electrónica o por otros medios diversos.

No se recibirán postulaciones vía correo electrónico.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado.

Todas las postulaciones y sus antecedentes que fueren recepcionadas dentro de plazo deberán ser puestas en disposición de la Jefa de Personal y Remuneraciones de la Corporación, quien a su vez los pondrá en conocimiento del Presidente del Comité de Selección, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha del cierre de las postulaciones, junto con el aviso de haber vencido el plazo de oposición; entre tanto las mantendrá bajo su custodia.

## **VI. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y LA COMISIÓN EVALUADORA**

Durante el desarrollo del proceso de selección se designará un Comité de Selección y una Comisión Evaluadora, quienes tendrán por misión primordial el de conducir el proceso de selección a la etapa de nombrar al postulante más idóneo para proveer el empleo.

El Comité de Selección estará conformado por funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, con contrato de trabajo indefinido, y la Comisión Evaluadora por Consejeros del Consejo Directivo de la Corporación.

Los miembros del Comité de Selección serán las personas que estuvieren desempeñando el respectivo cargo o empleo, sea en calidad de titular, subrogante o interino, a la época en que tenga que intervenir el Comité.

En caso de que a algún miembro del Comité de Selección o de la Comisión Evaluadora le afectare alguna causal legal o reglamentaria que lo inhabilite para intervenir en el proceso, pondrá los antecedentes en conocimiento del Director(a) General antes de tomar cualquier decisión respecto del proceso, caso en el cual deberá convocarse a su reemplazo por la Director(a) General.

Para sesionar el Comité de Selección y la Comisión Evaluadora requerirán de la concurrencia de más del 50% de sus integrantes y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría.

Los errores u omisiones que fuesen detectados por el Comité de Selección o la Comisión Evaluadora, en cualquier etapa del proceso del concurso, deberán ser subsanados, pudiendo incluso disponer que el proceso se retrotraiga hasta aquella etapa en que se ha detectado el error u omisión, a fin de ser salvado, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta de la sesión respectiva consignado los fundamentos de tal determinación.



**EL COMITÉ DE SELECCIÓN** estará integrado por 3 miembros y tendrá por misión primordial intervenir en la etapa de Evaluación formal de antecedentes, en la etapa de Evaluación Curricular, en la etapa de Evaluación Técnica y en la etapa de Evaluación Psicolaboral de los oponentes al cargo que se trata de proveer. El Comité deberá constituirse dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la Jefa de Personal y Remuneraciones de la Corporación comunique el vencimiento del plazo de oposición y la recepción de antecedentes de los oponentes; tal convocatoria la efectuará el Presidente del Comité una vez recepcionadas las postulaciones.

El Comité de Selección será designado por el(a) Director(a) General y estará integrado por quienes ocupen los siguientes cargos, sea en calidad de titular, interino o subrogante:

- a).- El Director Regional de Tarapacá, quien lo presidirá.
- b).- El Director Regional de Arica y Parinacota.
- c).- La Abogada Coordinadora del Programa Mi Abogado Región de Tarapacá.

No obstante, el(la) Director(a) General podrá siempre llamar a integrar el Comité de Selección a otros funcionarios que considere idóneos para desempeñar tal función o cuando las personas que ocupen los cargos señalados no puedan integrarlo.

El Comité de Selección levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes y en ella se dejará constancia de los postulantes que cumplen los requisitos para pasar a las siguientes etapas y aquellos que quedarán eliminados del proceso por no cumplir los mínimos requeridos; consignando los puntajes que obtuvo cada postulante, cuando corresponda, y las razones de la exclusión de los oponentes que no continúan en el proceso.

El acta deberá ser puesta en conocimiento de la Jefa de Personal y Remuneraciones de la Corporación, quien procederá a comunicarla a los oponentes que pasen a las respectivas etapas de evaluación, a fin de que concurran a participar de dicho proceso.

El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Tarapacá y, todo empate que se produzca en las decisiones que deba adoptar el Comité de Selección, serán resueltas con el voto de la persona que la presida.

Actuará durante todo el proceso, en calidad de Secretaria del Comité y del concurso la Jefa de Personal y Remuneraciones de la Corporación.

**La COMISIÓN EVALUADORA:** A la comisión evaluadora estará compuesta por 3 integrantes y le corresponderá, por misión primordial, intervenir en la etapa de Entrevista de Apreciación Global y hasta la elaboración de la propuesta que se efectúe al Director(a) General.

La Comisión Evaluadora estará integrada, por quienes ocupen los siguientes cargos:

- a).- El Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Tarapacá, y Presidente del Consejo Directivo de la CAJTA, o quien le subrogue en el cargo.
- b).- Un miembro del Consejo Directivo de la CAJTA, que represente a la Región de Tarapacá, designado por el Presidente del Consejo Directivo de la CAJTA.
- c).- El Director Regional de Tarapacá; designado por la Directora General.

No obstante, el Consejo Directivo o la Directora General podrá siempre llamar a integrar la Comisión Evaluadora a otras personas o funcionarios que considere idóneos para desempeñar tal función.

La Comisión será presidida por el(a) Secretario(a) Regional de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Tarapacá.

Todo empate que se produzca en las decisiones que deba adoptar la Comisión Evaluadora, serán resueltas con el voto de la persona que la presida.

La Comisión deberá constituirse dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que fuese convocada por la Jefa de Personal y Remuneraciones de la Corporación, quien se encargará de remitir a cada integrante de la Comisión Evaluadora todos los antecedentes respectivos del proceso de selección, con indicación de todos los oponentes que continúan en concurso.

La Comisión Evaluadora levantará acta de las actuaciones y decisiones que adopte, la que deberá ser suscrita por sus integrantes y en ella se dejará constancia de los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes, con indicación de la nómina de oponentes que hubieren llegado a la etapa final; así también dejará testimonio de los postulantes que han sido excluidos y las razones para ello.

## VII. PROCESO DE SELECCIÓN

### ETAPAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes constará de 5 etapas:

1º Etapa: **Evaluación Formal de Antecedentes**, en la cual se verificará la presentación en tiempo y forma de los antecedentes requeridos para la postulación.

2º Etapa: **Evaluación Curricular**, en la cual se medirán los factores de conocimientos y experiencia deseables.

3º Etapa de **Evaluación Técnica**, que consiste en la aplicación de una prueba de conocimientos.

4º Etapa de **Evaluación Psicolaboral**, que será dirigida por un profesional especializado, por medio de diferentes técnicas y herramientas se evaluarán las conductas del oponente; y

5º Etapa de **Entrevista de Apreciación Global**, que consiste en una entrevista personal del oponente que alcance esta etapa con la Comisión Evaluadora.

Todas las etapas se ejecutarán de forma sucesiva, de modo tal que, sólo los/as candidatos/as que obtengan a lo menos la puntuación mínima requerida estarán habilitados para pasar a la etapa siguiente.

#### **1º ETAPA: EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES**

En esta etapa el Comité de Selección deberá verificar si los postulantes han formulado su oposición al cargo cumpliendo con la entrega en tiempo y forma de los antecedentes obligatorios para Formalización de la Postulación, señalados en las letras a), b), c), d), e), f), g), h), e i) del Título III letra A de las presentes bases de concurso.

La presente etapa no contempla la asignación de puntaje alguno que influya en la calificación final, sin embargo, el cumplimiento de las formalidades exigidas autorizará al postulante a continuar en el proceso de selección y pasar a la etapa siguiente, por el contrario, quienes no cumplan con tales exigencias o no adjunten todos los antecedentes requeridos no pasarán a la etapa siguiente, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta respectiva.

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

#### **2º ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR**

A esta etapa sólo accederán aquellos oponentes que hubiesen pasado la etapa previa de evaluación formal de antecedentes.

La presente etapa se compone de los factores asociados a la experiencia laboral, tanto en lo relativo a la experiencia laboral general y el desempeño de cargos similares, así como la formación profesional o de nivel educacional que posea el oponente.

#### **Acreditación experiencia laboral y profesional:**

i).- Para acreditar experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, se tendrá a la vista el Certificado de Título otorgado por la Corte Suprema de Justicia que el oponente acompañe a su postulación.

ii).- Para acreditar experiencia específica acreditada en litigación en el área del derecho penal, los postulantes deberán acompañar listado o nómina de causas propias extraídos del portal del Poder Judicial, en donde se individualicen los RIT o ROL, año, Tribunal, materia, en las que haya obrado en

calidad de abogado litigante en materia penal.

iii).- Para acreditar experiencia Laboral en cargo(s) de Jefatura, Los oponentes podrán acreditar su experiencia laboral, tanto en el ámbito público como privado, a través del ANEXO N°5.

Los oponentes podrán acompañar los certificados extendidos por sus empleadores y/o por el jefe directo (en caso de desempeñarse en el sector privado) o por el encargado de la Unidad de Recursos Humanos (en caso de desempeñarse en servicios públicos), de los diferentes lugares en que hubieren laborado y que den cuenta de la experiencia laboral en el cargo o empleo de Jefatura, con indicación de fecha de inicio, fecha de término, duración o antigüedad laboral, cargo y funciones que le ha correspondido ejecutar, con la indicación sobre si ha mantenido personal bajo su dependencia.

Este requisito será exigible incluso para acreditar experiencia laboral en cargo de Jefatura en la CAJTA, debiendo solicitarse la emisión del certificado respectivo a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

Las prácticas profesionales NO se considerarán como experiencia laboral.

Acreditación de Formación profesional o educacional y capacitación: Para la acreditación del perfeccionamiento profesional, educacional y capacitación los postulantes deberán presentar los certificados correspondientes mediante fotocopia legalizada ante notario.

Los postulantes deben especificar en su postulación si las certificaciones corresponden a Doctorados, Magister, Diplomados, Seminarios, Licenciaturas, Títulos Profesionales u otras especializaciones, debiendo acreditarse las horas de duración, de modo tal que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Todos los Doctorados, Magister, Máster, Maestrías, Postítulos, especializaciones o Diplomados con una duración menor a **80 horas cronológicas** serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento con el cargo postulado. Sólo se considerarán en la evaluación aquellos Doctorados, Magister, Máster, Maestrías, Postítulos, Especializaciones, o Diplomados que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren concluidos y dispongan del título respectivo.

Respecto de las Capacitaciones sólo se considerarán aquellas que se hubiesen realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las horas cronológicas y siempre que se encuentren completamente concluidas. Para su acreditación deberán presentar los certificados correspondientes mediante fotocopia legalizada ante notario.

(\*) El puntaje dentro de cada subfactor no es acumulativo, de modo que sólo se considerará en la sumatoria para el puntaje final, el más alto alcanzado por el oponente por cada subfactor de puntuación.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación	Estudios Especializados relacionados directamente con el cargo postulado en materia de penal, procesal penal, litigación en materia penal y/o victimología.  Con duración de 80 horas cronológicas a lo menos.  (Acreditados mediante certificado respectivo)	Uno o más Doctorados o Magíster en las materias señaladas (sólo titulados)	5	21	10
		Uno o más Diplomados o Postítulos o estudios de Especialización en las materias señaladas (sólo titulados)	3		
		No presenta documentos que acrediten Doctorados o Magíster o Diplomados o Postítulos o estudios de Especialización, relacionados directamente con el empleo en las materias indicadas.	0		
	Capacitación y perfeccionamiento relacionado directamente con el cargo postulado en materia de derecho penal, procesal penal, litigación en materia penal y/o victimología.  Solo aquellas realizadas durante los últimos 5 años.	Posee más de 30 horas de capacitación en las áreas del Derecho penal, procesal penal, litigación en materia penal y/o victimología.	3		
		Posee entre 10 y 30 horas de capacitación en las áreas del Derecho penal, procesal penal, litigación en materia penal y/o victimología.	2		



	(Acreditado mediante certificado que señale fecha de realización de la capacitación y horas cronológicas)	Posee en total menos de 10 horas o no presenta documentos que acrediten horas de capacitación relacionadas directamente con el cargo a proveer en las materias indicadas.	0		
<b>Experiencia Profesional y Laboral</b>	Experiencia en el ejercicio de la profesión de Abogado	Posee más de 7 años de experiencia laboral como Abogado	3		
		Posee entre 6 y 7 años de experiencia laboral como Abogado	2		
		Posee menos de 6 años de experiencia laboral como Abogado	0		
	Experiencia Específica acreditada en litigación en el área del derecho penal.  (Acreditado con listado extraído del portal del Poder Judicial. Comprobable)	Posee más de 5 años de experiencia acreditada en litigación en el área del derecho penal.	5		
		Posee entre 3 y 5 años de experiencia acreditada en litigación en el área del derecho penal.	3		
		Posee menos de 3 años de experiencia acreditada en litigación en el área del derecho penal.	0		
	Experiencia Específica Acreditada en cargo o empleo de Jefatura  (Acreditado con certificados emitidos por empleadores privados o Servicios Públicos)	Posee más de 3 años de experiencia en cargo(s) o empleo(s) de Jefatura	5		
		Posee entre 1 y 3 años de experiencia en cargo(s) o empleo(s) de Jefatura	3		
		Posee menos de 1 año de experiencia en cargo(s) de Jefatura o bien no tiene experiencia o no acredita mediante certificación respectiva	0		

Respecto de los documentos otorgados en el extranjero, sólo se tendrán por acompañados aquellos que hubieren sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o apostillados ante la autoridad competente, según corresponda; y adicionalmente, que contenga adjunta su traducción al español efectuada por intérprete oficial, en caso de que el instrumento se encuentre extendido en idioma extranjero.

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN CURRICULAR se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

### **3º ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La etapa de Evaluación Técnica se desarrollará en el día y hora en que sea fijada, en presencia del Comité de Selección.

En esta etapa se evaluarán las competencias técnicas para el desempeño de la función requerida, pudiendo desarrollarse en una sola sesión o programarse en distintas fechas, según fuere la cantidad de oponentes y la capacidad logística necesaria para su desarrollo.

La evaluación técnica contemplará una serie de preguntas y de respuestas que se generarán de manera verbal o escrita respecto de materias relativas al cargo concursado. Por medio de esta vía se privilegiará una alternativa que permita mantener el mayor grado de imparcialidad e igualdad de condiciones entre todos los postulantes.



Los conocimientos técnicos que podrán ser objeto de medición están dentro de las siguientes temáticas:

- Derecho Penal, general y especial, en particular delitos contra la vida, la integridad corporal y la salud, la libertad e indemnidad sexual y, delitos contra los derechos patrimoniales.
- Derecho procesal penal. Procedimientos. Medidas cautelares. Ejecución de sentencias condenatorias y de medidas de seguridad. Revisión de sentencias firmes.
- Régimen de recursos procesales.
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Régimen de responsabilidad civil.
- DFL 1 Ley N°19.653 que contiene el texto refundido de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°19.653 sobre probidad administrativa aplicable de los órganos de la administración del estado.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta.

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Pruebas de Conocimientos	Prueba Técnica	Sobre 90% de logro	100	100	50
		Entre 75% y 90% de logro	75		
		Entre 60% y 74% de logro	50		
		Menos de 60% de logro	25		

Se entenderá el 100% de logro como aquel equivalente al puntaje máximo obtenido por él o los postulantes con el mayor número de respuestas correctas, siempre y cuando éstas no sean inferiores al 50% del total de las preguntas formuladas.

$$\frac{\text{Puntaje Obtenido}}{\text{Puntaje Máximo Obtenido}} \times 100\% = \% \text{ de Logro}$$

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN TÉCNICA se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

#### **4º ETAPA: EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

Esta etapa contempla la aplicación de una entrevista por la cual se evaluará objetivamente la aptitud específica para desempeñar el cargo requerido, en la cual se aplicarán instrumentos de evaluación psicolaboral de empleo según el perfil del cargo que es requerido, la cual será efectuada por profesional del área de la psicología.

Serán objeto de medición las siguientes Competencias:

- Compromiso Organizacional
- Habilidades de comunicación.
- Análisis y toma de decisiones.
- Orientación al usuario interno/externo
- Trabajo en equipo/Colaboración
- Iniciativa/Creatividad
- Adaptación al cambio/Flexibilidad
- Capacidad de planificación y organización
- Negociación
- Motivación, logro.



- Anticipación y enfrentamiento de conflictos
- Tolerancia a la tensión y capacidad de trabajo bajo presión.

Efectuada la evaluación psicolaboral el Comité de Selección se reunirá para determinar la nómina de los postulantes que hubieren obtenido el puntaje mínimo requerido.

Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo requerido no pasarán a la etapa siguiente y, por tanto, quedarán eliminados del proceso de selección.

**Podrán eximirse de esta etapa** los postulantes que tengan un informe psicolaboral vigente, es decir, que se hubiese aplicado por la Corporación en los últimos seis meses contados hacia atrás desde la fecha de cierre del periodo de postulación contenido en las presentes bases, siempre y cuando el perfil y las competencias medidas sean idénticas al proceso vigente en este concurso y que el resultado de la medición arroje que el Postulante "Se ajusta al perfil del empleo" o "Se ajusta con observaciones al perfil del empleo". En caso de que el postulante tuviese un informe psicolaboral vigente con resultado "No se ajusta al perfil del empleo", el Comité de Selección se reservará el derecho de aplicar o no una nueva evaluación para tales efectos.

Del resultado de esta etapa de EVALUACIÓN PSICOLABORAL se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), el Acta levantada al efecto por el Comité de Selección, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados que pasarán a la siguiente etapa.

Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:

FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE	MÁXIMO	MÍNIMO
Competencias específicas para el desempeño de la función	Adecuación Psicológica para el empleo	Se Ajusta al perfil del empleo	20	20	10
		Se Ajusta con observaciones al perfil del empleo	10		
		No se Ajusta al perfil del empleo	0		

#### **5<sup>a</sup> ETAPA: ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL**

Esta etapa consiste en una Entrevista Personal efectuada a los postulantes que hubieren superado satisfactoriamente las cuatro etapas anteriores del proceso de selección, la que se realizará por la Comisión Evaluadora, y cuyo objetivo es poder identificar las habilidades, conocimientos y competencias de acuerdo con el perfil de selección.

La apreciación global se realizará sobre una pauta en donde se evaluarán distintos factores por puntuación aplicada por igual a todos los postulantes al empleo y, conforme al resultado, podrá recomendar al Director(a) General a aquellos postulantes que se acerquen de manera óptima al perfil requerido y definido en las presentes bases.

El postulante que no se presente a la entrevista serán calificado como "No adecuado", quedando eliminado del proceso.

La Comisión Evaluadora se reservará el derecho de no recomendar a aquellos postulantes calificados como "Adecuado con Observaciones" en atención a la importancia de la etapa, lo cual quedará consignado en la pauta de apreciación global respectiva.

Los postulantes que calificados como "No adecuado", quedarán eliminados del proceso de selección.

Los postulantes que no alcancen la puntuación mínima no podrán ser recomendados para el nombramiento respectivo.

Se utilizará la siguiente Tabla de ponderación o puntuación:



FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PJE FINAL	MÁXIMO	MÍNIMO
Apreciación Global	Entrevista Personal	Muy Adecuado	40	40	15
		Adecuado	30		
		Adecuado con Observaciones	15		
		No adecuado	0		

Del resultado de esta etapa de ENTREVISTA DE APRECIACIÓN GLOBAL se informará a los postulantes, publicando en la página web de la CAJTA [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), el Acta levantada al efecto por la Comisión Evaluadora, la que contendrá la individualización de los candidatos preseleccionados.

### VIII. INFORME DEL PROCESO, PROPUESTA Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA

El Comité de Selección elaborará un INFORME FINAL que será suscrito por sus integrantes, en el cual deberá dejar constancia de las diferentes etapas del proceso, con indicación de los nombres de todos los oponentes que hubieren participado, de aquellos que no continuaron expresando las razones de ello, la nómina de los postulantes que hubieren completado todo el proceso de selección con los puntajes obtenidos y, los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido la clasificación de “postulante idóneo” para ocupar el cargo a proveer, entendiéndose por tal, a aquel o aquellos oponentes que se acerquen de manera óptima al perfil requerido, de acuerdo a los resultados obtenidos en las diferentes etapas del concurso.

En el evento de contarse con tres o más postulantes idóneos se procederá a confeccionar una terna o una quina, según corresponda, compuesta por aquellas personas cuya calificación ha sido la más alta, de entre las cuales será seleccionada la futura contratación por parte del Director(a) General.

En caso de que existieran dos o más de oponentes con igual calificación el lugar que les corresponda en la terna o quina será determinado por orden alfabético del apellido paterno y luego materno y finalmente su nombre de pila.

En caso de que no existan candidatos que hubiesen superado todas las etapas en número suficiente para conformar una terna, el Comité de Selección informará de aquellos que alcanzaron la etapa final y él(a) Director(a) General estará habilitado para decidir si selecciona de entre los dos o el único postulante que hubiere llegado a la última fase.

El Informe Final confeccionado por el Comité de Selección junto a la carpeta completa que contenga todo lo obrado y aportado en el proceso concursal, será remitido vía oficio por la Secretaría del concurso al Director(a) General de la Corporación, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de tales antecedentes, para designar a la persona seleccionada, período en el cual podrá citar a los oponentes propuestos y entrevistarse con ellos, si lo estima necesario.

### IX. OBSERVACIONES AL PROCESO

Los postulantes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles para realizar observaciones al proceso, contados desde la fecha de publicación de los resultados de cada etapa; las observaciones deberán realizarse mediante correo electrónico dirigido al Secretario del concurso a la casilla institucional [concurso@cajta.cl](mailto:concurso@cajta.cl) o a la casilla que se informe en caso de existir variaciones.

La Jefa de Personal y Remuneraciones de la Corporación deberá remitir las observaciones que se formulen durante el proceso al Comité de Selección para que se pronuncie sobre ellas dentro del plazo de 5 días hábiles. La respuesta deberá, a su vez, ser remitida por el Secretario del concurso al oponente dentro de los 2 días hábiles siguientes de recibido el pronunciamiento.

Tanto la observación presentada por el postulante como su respuesta será de carácter público. La contestación se realizará al postulante interesado mediante correo electrónico provisto para tales efectos y también será difundida en la página web institucional asociada al presente concurso.

Lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de los recursos del artículo 59 de la Ley 19.880.-



## **X. DERECHO A DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

El(la) Director(a) General se reserva el derecho de declarar desierto o suspender el concurso, cualquiera sea su naturaleza y en cualquiera de sus etapas. Los fundamentos de tales decisiones se incluirán en el informe de evaluación correspondiente o en la Resolución respectiva.

## **XI. CONTRATO**

Designada la persona que ha sido seleccionada para ocupar el cargo concursado, el(la) Director(a) General remitirá los antecedentes a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Corporación, para que proceda a notificar al postulante seleccionado vía correo electrónico señalado en su postulación, quien en un plazo no superior a los 2 días hábiles siguientes desde su notificación, deberá manifestar si acepta el cargo y luego acompañar la documentación, en original, que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, entre los que podrán estar:

- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Antecedentes
- Certificado de Incorporación al Sistema Previsional
- Certificado de Incorporación al Sistema de Salud
- Certificado Médico de tener salud compatible con el cargo.
- Declaración Jurada Simple de no prestar servicios en otro Servicio Público.
- Suscribir la documentación necesaria para la obtención de la Póliza de Fianza.
- Suscribir la documentación que dé cuenta de la entrega de bienes.
- Declaración Jurada Simple de no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 54 y 56 de la ley de bases generales de la Administración del Estado y de no estar condenado por crimen o simple delito. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

En caso de que la persona seleccionada no acepte el cargo o no manifieste su aceptación dentro del plazo señalado o no acompañe la documentación en original que le sea requerida para la redacción del contrato o su modificación, según corresponda, el(la) Director(a) General tendrá la facultad de designar en el cargo a alguna de las restantes personas propuestas por el Comité de Selección, tras lo cual se cumplirá con el mismo procedimiento antes señalado, pudiendo también optar por declarar desierto el concurso conforme a la facultad que consigna en el título X de estas bases.

El resto de los postulantes que no hubieren sido seleccionados se entenderán notificados de los resultados del proceso mediante la publicación que se efectuará en la página web institucional.

### Duración del contrato

Ver Nota 1 de estas bases.

## **XII. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES**

La documentación de postulación no será devuelta al postulante y quedará bajo la custodia de la Unidad de Recursos Humanos.

En consideración a que los documentos empleados durante el proceso concursal son de propiedad de la CAJTA, especialmente los informes psicolaborales, los que tienen el carácter de reservados, los postulantes que deseen acceder a sus propios informes podrán tomar conocimiento de ellos de manera personal por medio de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Corporación, ocasión en que se les informará de los resultados.

## **XIII. NORMAS GENERALES**

La Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se reserva el derecho de hacer modificaciones a las presentes bases hasta la fecha de cierre de las postulaciones, sin perjuicio de las rectificaciones y/o aclaraciones que fuere necesario efectuar respecto de puntos oscuros o dudosos que surgieren durante el desarrollo del proceso concursal; las rectificaciones o



aclaraciones que se hagan, serán comunicadas a través de los mismos medios que las presentes bases.

El período de postulación establecido en estas bases es obligatorio para los postulantes y el incumplimiento de este implicará su exclusión del proceso de selección.

El concurso tendrá una duración estimativa de 60 días, el que podrá ser modificado si se dieren las siguientes situaciones:

- a) Que, se reciba una cantidad de postulantes tal que haga que el proceso de evaluación dure más de lo estimado. (postulación de 10 o más oponentes)
- b) Que, conforme a la contingencia interna de la Corporación, sea necesario enfocar todos los recursos y esfuerzos a resolver otro proceso de selección.
- c) Otras que el Comité de Selección establezca durante el proceso de evaluación.

Cuando en las presentes bases se haga referencia a la Jefa de Personal y Remuneraciones de la Corporación se entenderá que se alude a la persona que esté ejerciendo el referido cargo como titular, suplente o interino; no obstante, podrá obrar en su reemplazo la Jefa Regional de Administración General y Personas de la Región de Tarapacá.

Todos los gastos que se generen para los oponentes como consecuencia de su postulación al cargo que se intenta proveer a través de este concurso serán de su costo exclusivo, sin que en ello la Corporación deba desembolsar suma alguna para que postulen o para que participen en las diversas fases del proceso de selección.

#### ANEXO N° 1

#### FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE COORDINADOR(A) – CAVI IQUIQUE

##### 1. ANTECEDENTES PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
R.U.T.	DIRECCIÓN	COMUNA
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN		
MARCAR CON UNA X		EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA, SEÑALAR CUAL:
SI	NO	

##### 2. DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTO	N° DCTOS.	N° PAGINAS	USO DEPTO RR.HH.
ANEXO N°1: Ficha de Postulación (firmada)			
Fotocopia Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados)			



Certificado de Antecedentes			
Certificado de no estar inscrito en el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.			
Certificado de Situación Militar al día (cuando resulta aplicable)			
ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple (firmada).			
ANEXO N°3: Declaración Jurada Simple firmada. (art. 55 bis de la Ley N°18.575)			
ANEXO N°4: Curriculum Vitae			
Certificado de Título Profesional Original de Abogado (sin marcas ni enmendaduras)			
Certificado Doctorado y/o Magister (fotocopia legalizada ante notario)			
Certificado de Diplomados y/o Postítulo u otros Estudios Especializados (fotocopia legalizada ante notario)			
Certificados de capacitación (fotocopia legalizada ante notario)			
ANEXO N°5: Certificado(s) que acrediten experiencia laboral en cargo Jefatura.			
Listado(s) extraído del poder judicial que acredite experiencia específica en litigación en materia penal.			

### 3. DECLARACIÓN:

- Que, acepto íntegramente las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.
- Que, tengo real disponibilidad para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.
- Que, no he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años.

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

### ANEXO N° 2

#### DECLARACIÓN JURADA

(No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades de los arts. 54 y 56 de la Ley N°18.575)

Fecha: \_\_\_\_\_.-

Yo \_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_, por este acto e instrumento, declaro bajo juramento lo siguiente: No me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas previstas en los artículos 54 y



56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Efectúo la presente declaración jurada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55 de la citada ley, la que afirmo conocer para todos los efectos del caso, y a requerimiento de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

Para constancia, firmo:

---

FIRMA DEL DECLARANTE

**ANEXO N° 3**  
**DECLARACIÓN JURADA**

(No estar afecto a inhabilidad prevista en el art. 55 bis de la Ley N°18.575)

Fecha: \_\_\_\_\_.-

Yo \_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_, por este acto e instrumento, declaro bajo juramento lo siguiente: **No me encuentro afecto a la inhabilidad prevista en el artículo 55 bis de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.**

Efectúo la presente declaración jurada a requerimiento de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; y en cumplimiento a lo dispuesto por la citada norma, que dispone: "*Artículo 55 bis.- (Ley N°18.575) No podrá desempeñar las funciones de Subsecretario, jefe superior de servicio ni directivo superior de un órgano u organismo de la Administración del Estado, hasta el grado de jefe de división o su equivalente, el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico. Para asumir alguno de esos cargos, el interesado deberá prestar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a esta causal de inhabilidad.*"

Para constancia, firmo:

---

FIRMA DEL DECLARANTE

**ANEXO N° 4**

**CURRICULUM VITAE**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

CEDULA IDENTIDAD (RUT)	ESTADO CIVIL	FECHA NACIMIENTO (DD-MM-AA)



DIRECCIÓN PARTICULAR			
CALLE	Nº	COMUNA	CIUDAD

## 2. TITULO(S) TÉCNICO(S) O PROFESIONAL(ES)

(\*) Completar cronológicamente desde el más reciente al más antiguo, para efectos de evaluación de etapas sólo serán considerados los que presenten el respectivo certificado que lo acredite.

TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (Nº semestres)

TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (Nº semestres)
TITULO	INSTITUCIÓN
INGRESO (mes-año)	EGRESO (mes-año)
FECHA TITULACIÓN (día-mes-año)	DURACIÓN DE LA CARRERA (Nº semestres)

## 3. ESTUDIOS DE POST TITULO (DOCTORADO-MAGISTER-DIPLOMADOS)

(\*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Post título efectivamente cursado los demás no serán considerados en la etapa de evaluación. Los post-títulos con duración inferior a 80 horas cronológicas serán consideradas como capacitación.

NOMBRE POST TITULO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS



NOMBRE POSTITULO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS

NOMBRE POST TITULO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS

#### 4. CAPACITACIÓN

(\*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Cursos efectivamente realizados durante los últimos cinco años y deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas. Los demás no serán considerados en la etapa de evaluación.

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS
NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		INSTITUCIÓN
DESDE (mes-año)	HASTA (mes-año)	Nº HORAS

#### 5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(\*) Sólo cuando corresponda, indicando sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten Experiencia y referencias comprobables.

CARGO			
INSTITUCIÓN O EMPRESA			
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE	HASTA	DURACIÓN



	(dd-mm-aa)	(dd-mm-aa)	DEL CARGO
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)</b>			
<b>DATOS DE REFERENCIAS</b>			
NOMBRE	EMPLEO	TELEFONO CONTACTO	

#### 6. TRAYECTORIA LABORAL

(\*) Indicar sólo aquellos por los cuales adjunta Certificados que acrediten experiencia y referencias comprobables.

CARGO			
<b>INSTITUCIÓN O EMPRESA</b>			
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)</b>			
<b>DATOS DE REFERENCIAS</b>			
NOMBRE	EMPLEO	TELEFONO CONTACTO	
CARGO			
<b>INSTITUCIÓN O EMPRESA</b>			
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO
<b>FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)</b>			
<b>DATOS DE REFERENCIAS</b>			



NOMBRE	EMPLEO		TELÉFONO CONTACTO
CARGO			
INSTITUCIÓN O EMPRESA			
UNIDAD DE DESEMPEÑO	DESDE (dd-mm-aa)	HASTA (dd-mm-aa)	DURACIÓN DEL CARGO
FUNCIONES PRINCIPALES (FUNCIONES REALIZADAS Y PRINCIPALES LOGROS)			
DATOS DE REFERENCIAS			
NOMBRE	EMPLEO		TELÉFONO CONTACTO

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA			
IDIOMA	HABLADO	ESCRITO	HABLADO Y ESCRITO

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA			
USUARIO COMPUTACIONAL	BÁSICO	MEDIO	AVANZADO
Internet			
Word			
Excel			
Power Point			

## ANEXO N° 5 MODELO CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL

CONCURSO INTERNO PARA CARGO  
COORDINADOR(A) CAVI IQUIQUE

Quien suscribe certifica que:

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE	
NOMBRE COMPLETO	RUT



Ha trabajado en el cargo o empleo de Jefatura, por el período señalado:

CARGO	NOMBRE EMPRESA, INSTITUCIÓN O SERVICIO PÚBLICO	CALIDAD JURÍDICA Planta, Contrata, Honorario, Código del Trabajo.	FUNCIONES (Indicar las funciones y responsabilidades ejercidas durante el periodo). Indicación de número de personas a su cargo.	DESDE Día/mes /año	HASTA día/mes/año	DURACIÓN (EN MESES)

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

---

VALIDO SÓLO CON NOMBRE, EMPLEO, FIRMA Y  
TIMBRE RESPECTIVO DE QUIEN EMITE CERTIFICADO

Datos de Contacto para referencias:

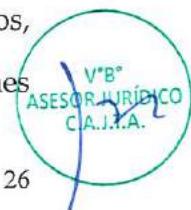
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

- Deberá presentar número de anexos conforme la experiencia que desee acreditar, por cuanto si ésta corresponde a distintos empleadores deberá adjuntar más de un anexo.

5º IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al subtítulo 21 de gastos en personal, de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria de la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.

6º DIFÚNDASE el llamado a concurso y lo resuelto a todos los Consultorios, Unidades, Centros y Oficinas de esta Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones



de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, a través de su página web [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl), banner "Concursos", donde también se informará sobre las diversas etapas del proceso.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR  
DIRECTORA GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL  
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/gsm

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.

OGASLITUMI

